



Resolución de Administración N° 640 -2015-OEFA/OA

Lima,

10 DIC 2015

VISTO:

El Memorándum N° 5641-2015-OEFA/DS, de fecha 20 de noviembre de 2015, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Keyla Esther Quispe Basualdo y el señor Ronald Armando Moscol Ato, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Trujillo, realizada del 11 al 13 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 5641-2015-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Keyla Esther Quispe Basualdo y el señor Ronald Armando Moscol Ato (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio en la ciudad de Trujillo, realizada del 11 al 13 de noviembre de 2015, a fin de realizar el Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales de los Administrados del Rubro Curtiembre del Sub Sector Industria", sin embargo debido a problemas presentados en el aplicativo SIAF, las asignaciones de viáticos no pudieron ser giradas, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3110-2015-OEFA/OPP-CCP del 27 de noviembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Keyla Esther Quispe Basualdo**, por el importe de **S/. 549.50 (Quinientos cuarenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Trujillo, realizada del 11 al 13 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 17 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 549.50

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Ronald Armando Moscol Ato**, por el importe de **S/. 585.00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en la ciudad de Trujillo, realizada del 11 al 13 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 17 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 585.00

Regístrese y Comuníquese


PAMELA IVETTE RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA